

Reglamento de Requisitos y Condiciones

Promoción "Que mamá Fluya en Modo Crucero"

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción "que mamá fluya en modo crucero" en adelante denominada la "Promoción" son propiedad exclusiva del **Instituto Costarricense de Electricidad**, en adelante denominado ICE.

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción "Que mamá fluya en modo crucero", en adelante denominado "reglamento", establece las reglas para participar en la promoción que realiza el ICE, entre los clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos actuales y nuevos que suscriban, renueven, cambien, o se porten a un plan postpago Ultra K2 o superior con terminal o adquieran un kit prepago con terminal.

Artículo 3: La vigencia de la Promoción es por tiempo limitado y comprende el periodo entre el **15 de julio del 2024 al 31 de agosto del 2024** para los clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos actuales y nuevos que suscriban, renueven, cambien, o se porten a un plan postpago Ultra K2 o superior con terminal o adquieran un kit prepago con terminal.

Artículo 4: Para efectos del presente reglamento, los clientes aceptan y entienden, que los beneficios de esta promoción serán acreditados a los "**titulares de los servicios**" a través de los cuales se participa de esta promoción, y que, por ende, su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

Artículo 5: La comunicación de la promoción se realizará mediante comunicación masiva a toda la base de clientes que cumplan con las condiciones descritas en la mecánica del presente reglamento.



DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 6: Participan todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos que suscriban, los servicios indicados en esta promoción.

Artículo 7: No podrán participar en la presente promoción, ni ser ganadores, los empleados del ICE que se encuentren directamente relacionados con la promoción. Se exceptúan de esta limitación, los familiares de las personas indicadas anteriormente que deseen participar, siempre y cuando sean los titulares de los servicios a través del cual están participando en la promoción.

Artículo 8: No podrán participar los titulares de los servicios kölbi que fallezcan previo y durante la vigencia de la promoción, por lo que serán excluidos en caso de salir favorecidos. Si el titular hubiese fallecido durante el periodo de la promoción y exista un beneficiario registrado en los sistemas corporativos del ICE, este será quien se encuentra legitimado para retirar los premios definidos en el actual reglamento. De no existir beneficiario registrado en dichos sistemas, el ICE dispondrá a su entera discreción de los premios, sin que ellos generen ninguna responsabilidad para el ICE.

Artículo 9: Según las condiciones propias de la "**Mecánica de la promoción**", para participar de la promoción, el cliente debe estar al día con el pago de sus servicios y no encontrarse en condición morosa

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 10: A continuación, se describen las mecánicas de participación asociada a la "Promoción":

- 10.1. **Mecánica primera:** Los clientes que suscriban, renueven, cambien, o se porten a un plan postpago Ultra k2 o superior con terminal asociado (teléfono o Tablet) o que adquieran un kit prepago con terminal, quedarán participando



por uno de los tres viajes en crucero por Europa (Islas griegas, Italia y Montenegro).

10.2 **Mecánica segunda:** Los clientes que suscriban, renueven, cambien, o se porten a un plan postpago Ultra k2 o superior con terminal asociado (teléfono o Tablet) quedarán participando por una de las 30 tarjetas de regalo de ₡ 200.000 cada una. De acuerdo a la siguiente distribución:

- I. 25 Tarjetas de regalo de ₡200.000 cada una, para clientes que adquieran la promoción por medio de las Tiendas y Agencias físicas de todo el país o por medio de kolbi.cr.
- II. 5 Tarjetas de regalo de ₡200.000 cada una, para clientes que adquieran la promoción por medio del app kölbi.

10.3 **Mecánica Tercera:** Los clientes que adquieran servicios prepagos, tendrán la oportunidad de participar por una de las 5 tarjetas de regalo de ₡200,000 al adquirir alguno de los siguientes planes o paquetes:

- Chip Prepago
- Planes Dominio k
- Paquete En Todas Plus 5 y Paquete en Todas Plus 10
- Paquetes de Internet para entretenimiento
- Paquetes de Internet prepago 1 GIGA y 2 GIGAS

10.4 La mecánica primera y segunda del presente reglamento, no aplica para clientes actuales que suscriban, renuevan o se cambien a planes Postpago ultra k2 o superior con terminal asociado, y que soliciten un plan de la promoción que sea (igual o inferior) al que actualmente tienen contratado. Quedan excluidos de esta regla los clientes que adquieran planes ultra k5 con terminal asociado.



DE LOS OBSEQUIOS

Artículo 11: Los premios derivados de las mecánicas descrita en el artículo 10 del presente reglamento consiste en:

- 3 viajes en crucero por Europa (Islas griegas, Italia y Montenegro) para tres ganadores diferentes.
- 35 Tarjetas de Regalo de ₡200,000 para 35 ganadores diferentes.

11.1. A partir de cumplir con las condiciones de la mecánica de la promoción establecida en el presente reglamento, para poder participar por estos premios el cliente deberá cumplir también con los siguientes requisitos:

- a. Los clientes que hayan adquirido alguno de los servicios descritos en alguna de las mecánicas establecidas para esta promoción, deberán ingresar sus datos en un formulario que se habilitará a nivel del sitio web www.kolbi.cr. Es indispensable que el cliente incluya sus datos para poder participar.
- b. Para el caso de los 3 viajes en Crucero por Europa: El ganador podrá llevar un acompañante, el cual deberá ser mayor de edad y cliente activo de kölbi (es decir, deberá tener un servicio móvil, prepago, hibrido o fijo con el ICE). En caso de no contar con un servicio deberá solicitarlo.
- c. El ganador y su acompañante deberán tener pasaporte al día (con vigencia mayor a 6 meses).



11.2 Cada premio incluirá lo siguiente para cada ganador:

Viajes en crucero por Europa (Islas griegas, Italia y Montenegro)

- Un ganador con un acompañante mayor de edad
- Visita en Crucero, por Italia (Venecia y Ancora), MONTENEGRO (Koto), GRECIA (Mykonos y Santorini) y visitas terrestres en Italia (Venecia) y España (Madrid).
- Salida el 18 setiembre 2024 y regreso el 01 octubre del 2024.
- Boleto Aéreo IBERIA AIRLINES vía Costa Rica-Madrid- Italia con equipaje incluido (ida y vuelta).
- 2 noches de hospedaje en Venecia con desayuno incluido, Tour de ciudad, Tour en Góndolas. Traslados aeropuerto-hotel, Traslados hotel-puerto, Traslados puerto-aeropuerto.
- Crucero: Alojamiento a bordo del crucero, Transporte marítimo, Alimentación, Entretenimiento a bordo y Paquete de Bebidas Easy Plus.
- 3 noches de hospedaje en Madrid, con desayuno incluido,Traslados aeropuerto – hotel – aeropuerto.
- Impuesto IVA e ICR, Propinas del barco incluidas (CSH), Seguro de viaje Universal Assitence (cobertura hasta \$80.000 USD).
- 1 coordinador acompañante durante el viaje desde Costa Rica.
- \$500 para cada uno de los 3 ganadores (no aplica para el acompañante).

Nota: No se incluye el traslado al Aeropuerto Juan Santa Maria en Costa Rica.

Tarjetas de Regalo:



Los clientes podrán participar por una de las 35 tarjetas de regalo del Banco Nacional por ₡200.000, la cuales tienen las siguientes características:

- Tienen un año de vigencia.
- Se pueden utilizar en cualquier establecimiento.
- No se permite sacar efectivo de los cajeros automáticos.
- Se emiten a nombre del portador. Por lo tanto, en caso de pérdida o robo se perderá el beneficio económico y no se emitirá otra tarjeta a nombre del portador.

Artículo 12: Los premios se registran a nombre del ganador por lo que no son transferibles a otra persona. Los tiquetes se emitirán a nombre del ganador, conforme a los requisitos solicitados por la Agencia de Viajes.

DE LA DESIGNACION DE GANADORES

Artículo 13: La selección de los ganadores de las mecánicas establecidas en el presente documento, se realizará por medio de la plataforma Teams. El acto de selección de ganadores se realizará en presencia de tres testigos funcionarios del ICE y se llevará a cabo los siguientes días:

El día 30 de agosto del 2024, se seleccionarán los 3 ganadores para los viajes en crucero por Europa y sus acompañantes.

El día 4 de setiembre del 2024, se seleccionarán los ganadores de las 30 Tarjetas de Regalo de ₡200.000 cada una para Clientes Postpago y 5 Tarjetas de Regalo ₡200.000 cada una para clientes Prepago.



Artículo 14: Para la selección de los ganadores, se utilizará la base de datos de los servicios de los clientes participantes en las diferentes mecánicas que cumplan con los requisitos dispuestos en el presente reglamento, utilizando un programa que seleccione de forma aleatoria (random) al ganador. Una vez verificada la procedencia de estos y que cumplan con las condiciones indicadas en los artículos 10 y 11 de este reglamento, el ICE llamará a los clientes favorecidos.

Artículo 15: Antes de contactar a los clientes favorecidos, se deberá corroborar que se encuentren al día con el pago de sus servicios kölbi hogar y móviles postpago, que no se encuentren en condición morosa. Una vez verificados los datos del punto anterior, se contactará a los clientes de forma telefónica para informar que han sido acreedores del premio descrito en el artículo 10 del presente reglamento.

Artículo 16: Después de haber realizado tres intentos de llamada telefónica no completadas a los números registrados en la base de los ganadores de la promoción, el personal del ICE procederá a efectuar bajo las mismas condiciones una segunda designación para la sustitución de dicho ganador, y así sucesivamente hasta poder completar la cantidad dispuesta de premios, definidos en el presente reglamento.

Artículo 17: El ICE publicará el nombre de los ganadores en la página web www.kolbi.cr y otros medios que considere convenientes 3 días hábiles después de seleccionados.

Artículo 18: Una vez notificado el cliente ganador, se le informará el procedimiento para la entrega del premio.

Artículo 19: EL cliente ganador podrá recibir un único premio. El mismo no se podrá cambiar por efectivo o algún otro premio.

Artículo 20: Los ganadores dispondrán de cinco (3) días hábiles a partir de realizada la designación y notificación formal, para presentarse a retirar su premio en el lugar y horario



que se les indique por parte del ICE. Después de la vigencia establecida, caducará el derecho para reclamar el premio y se entenderá para todos los efectos legales, que el cliente ganador renuncia al mismo, y su uso quedará a discreción del ICE.

Artículo 21: El titular del servicio que resulte favorecido para hacerse acreedor del premio deberá de previo cumplir con los siguientes requisitos:

- 21.1 Encontrarse al día con el pago de todos los servicios ICE y no tener facturas pendientes por pagar.
- 21.2 Los costarricenses deberán presentar su cédula de identidad vigente y en buen estado. Además deberán contar con pasaporte (con más de 6 meses de vigencia).
- 21.3 Los extranjeros deberán presentar su cédula de residencia vigente o su pasaporte vigente, ambos en buen estado (con más de 6 meses de vigencia).
- 21.4 Las personas jurídicas deberán ser representadas por un apoderado con facultades suficientes para recibir el premio, con poder inscrito en el Registro Público, además deberán presentar una certificación de personería extendida por el Registro Nacional o Notario Público con no más de un mes de emitida y deberá portar su cédula de identidad vigente y en buen estado.
- 21.5 Caso contrario, cuando la persona que retira el premio no es el titular del servicio deberá presentar una autorización original acompañada de una fotocopia del documento de identificación del titular del servicio, y el respectivo documento de identificación vigente y en buen estado de la persona autorizada, el cual debe ser emitido por las instituciones gubernamentales nacionales competentes.



RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 22: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

Artículo 23: Todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos actuales que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar las mecánicas descritas en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 24: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta promoción, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 25: En la eventualidad de que los premios descritos en el presente reglamento no puedan ser entregados al ganador por cualquier incumplimiento atribuible a éste, o a las disposiciones contenidas en este reglamento, el ICE dispondrá del premio a su entera discreción, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ICE.

Artículo 26: La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:



- 26.1. El premio no incluye los gastos personales en que incurra el ganador y su acompañante para hacer efectivo su premio, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este Reglamento, así como las comidas no indicadas en el presente Reglamento, cargos extra, traslados, llamadas telefónicas, propinas, impuestos o excursiones fuera de las contenidas en el programa establecido
- 26.2. El ganador del viaje y su acompañante deben contar con un pasaporte cuya fecha de vencimiento sea apta para poder viajar en el periodo del disfrute del premio, según las disposiciones de las autoridades correspondientes.
- 26.3. El ICE no asumirá responsabilidad alguna, por acciones u omisiones del titular del premio, que conlleven la imposibilidad de su disfrute, tal es el caso de trámites migratorios, pasaporte, asunto legales o judiciales, impedimentos de salida del país y otros similares.
- 26.4. El ganador del viaje y su acompañante son responsables ante las autoridades migratorias y aduanales en cualquier aspecto relacionado con el viaje. Asimismo, será responsable ante las autoridades del país de destino por su comportamiento.
- 26.5. Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense, de acuerdo con las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, así como, los criterios comerciales o estratégicos aplicables, propiciando alcanzar los mejores intereses para el ICE y el resguardo de los derechos de los clientes.
- 26.6. Los clientes deberán mantener actualizada en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios



o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de esta promoción aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

- 26.7. En caso de no cumplir con los requisitos descritos en este reglamento, el ICE se reserva el derecho de dejar sin efecto la entrega o acreditación del premio correspondiente y el cobro de los daños y perjuicios causados en caso de requerirse.
- 26.8. El cliente participante o ganador del premio definido en el presente reglamento podrá renunciar en cualquier momento durante la vigencia de la promoción o al término de la misma, según aplique.
- 26.9. El ICE no se hará responsable por accidentes, enfermedades, muertes o gastos médicos que se produzcan a partir del retiro, disfrute y otras actividades desarrolladas por el titular del servicio que resulte ganador del premio. Adicionalmente, aceptan expresamente que la responsabilidad del ICE se limita únicamente a la entrega del premio, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente puedan derivarse de la promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.
- 26.10. El cliente que resulte ganador, no puede exigir la devolución, mejora y/o intercambio del premio, a cambio de dinero, ni pólizas o seguros de ningún tipo asociadas a éste u otro beneficio que así pondere el ganador ante el ICE; de la misma manera se establece que el premio no posee un valor



comercial y, por lo tanto, el cliente no podrán comercializarlo en el mercado, siendo el ganador el único responsable del uso que se le dé al mismo. De igual forma el ICE no se hará responsable de gastos en que incurra el ganador por el traslado y otros rubros destinados para el disfrute y/o retiro del premio.

26.11. El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

26.12. Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la Promoción asignado al titular del servicio en cuestión.

26.13. Los clientes que participan en la promoción aceptan y entienden que con el solo hecho de realizar alguna de las mecánicas de participación en la promoción autorizan al ICE a enviar toda clase de información de cualquier tipo, sea o no de la misma promoción. El Cliente tiene la posibilidad de solicitar en cualquier momento la suspensión del envío de esta información promocional sin costo alguno adicional, llamando al 1193 para solicitar la exclusión de la base de datos.

Artículo 27: Sobre derechos de imagen. El hecho de participar en la Promoción implica el consentimiento al ICE de manera irrevocable de los participantes a que su nombre, voz e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general, en todo material de divulgación de las actividades de la Promoción, como entrega, recibo y disfrute del premio, testimoniales, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por



derechos de imagen, los cuales se tienen por cedidos sólo para efectos de divulgación de resultados de la promoción.

Artículo 28: El ICE se reserva el derecho de modificar la mecánica de la promoción o este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio web www.kolbi.cr

Artículo 29: Para más información, así como para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden consultar a los ejecutivos de atención en agencias ICE, tiendas kölbi, centro de atención telefónica 1193 y redes sociales.

Artículo 30: El presente reglamento rige a partir de su publicación en el sitio web www.kolbi.cr

Derechos reservados 2024. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, División Comercial. La mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

